Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 093, viernes 03 de junio de 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301120030051800	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Edith Cunha Perez	02/06/2022	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Apoderada De Losdemandados, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. Segundo: Ordenar Compartir Vinculo Del Expediente Digital,Permitiendo Tener Acceso Al Expediente Escaneado, Por Medio De Loscorreos Suministrados Por Las Partes, Habilitando Consultas Por Tyba,Permitiendo Acceso A Todas Las Piezas Procesales.
08001405301120120090800	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Pablo Rafael Patiño Robayo	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Inmovilización Del Vehículo Propiedad Deldemandado Pablo Patiño Robayo, El Cual Se Encuentradebidamente Embargado, Solicitando Sea Puesto A Nuestra Disposición,Distinguido Con Las Siguientes Características:Placa Qhm 192 Chasis 9Fbc06v057l014447clase Automovil Color Negro Nacaradomarca Renault Servicio Particularmodelo 2007 Motor C708q014221serie 9Fbc06v057l014447segundo: Ordenar Oficiar A La Policia Nacional Sijin Areaautomotores, Para Que Lleve A Cabo La Inmovilización.
08001405300420010057900	Ejecutivo Singular	Banco Citibank	Francis Senith Medrano Peñate	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títuloso Del Producto De Lo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Procesode Propiedad La Demandada Sra. Francis Medrano Peñate Segundo: Requerir Al Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Ycompetencias Múltiples De Barranquilla
08001402201120080015700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Cooler	Dormelina Esther Pretel Molina, Grimilda Melendez Cujia, Magaly Florez Beleño	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títuloso Del Producto De Lo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Procesode Propiedad La Demandada Sra. Grimilda Melendez Cujia Segundo: Requerir Al Juzgado Noveno De Pequeñas Causas Ycompetencia Múltiple Barranquilla,
08001400302220100086700	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compañia De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Beatriz Margarita Sierra Antequera	02/06/2022	Auto Decide - Primero. Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Marioarley Soto Barragan Como Apoderado Judicial De Serivicesconsulting S.A.S., Quien Funge Como Cesionario Del Demandantedentro Del Proceso De Referencia, En Los Términos Y Para Los Efectos Delpoder A Ella Conferido.Segundo: Solicitar Al Apoderado Demandante, Aclare Cual Escritodebe Ser Atendido, Si El De Fecha Febrero 1. Del Presente Año, En Elque Solicita Terminación Del Proceso, O El De Febrero 28, Que Solicitaampliación De Medida Cautelar.

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 03 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

08001400300420150141600	Ejecutivo Singular	Nidia Ester Santis Aguilera Y Otro	Nidia Ester Santis Aguilera	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulosjudiciales Desembargados O Se Llegaren A Desembargar Y De Los Bienesque Por Cualquier Motivo Se Desembarguen De Propiedad Del Demandado Sr. David Ruiz Ceron, Segundo: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulosjudiciales Desembargados O Se Llegaren A Desembargar Y De Los Bienesque Por Cualquier Motivo Se Desembarguen De Propiedad Deldemandado Sr. David Ruiz Ceron,
08001405300820170086600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Lesbia Polo Rivera, Jesus Mancilla Polo	02/06/2022	Auto Decide - Primero: No Acoger El Embargo Y Secuestro Preventivo De Losdineros O De Los Bienes Que Se Llegaren A Desembargar Dentro Delproceso Que Cursa En Este Despacho Judicial Con Radicado 2017-00866-02 Al Demandado Jesus Antonio Mancilla Polo, Y Afavor Del 2019-00089-004, Que Cursa En El Juzgado Cuarto Civilmunicipal De Barrancabermeja, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva De Este Proveído.Segundo: Líbrar Comunicación En Tal Sentido Al Juzgadorequirente.
08001405300620170066600	Procesos Ejecutivos	Eder Fabian Monsalvo Olmos	Lina Maria Arcila Londoño	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares, Remítanselos Oficios De Desembargo Por Correo Electrónico, Con Copia A Todos Losinteresados.Tercero: Ordenase La Devolución A La Demandada, De Los Dineros Queexceden El Pago De La Obligación
08001405300220170095000	Procesos Ejecutivos	Francisco Javier Garcia Daza	Iglesia Bautista Central -Colegio 20 De Julio	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos O Del Producto Delo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad De La Demandadaasociacion Iglesia Bautista Central, Medida Que Se Hará Efectiva En Elmomento Procesal Oportuno Y Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Seránpuestos A Órdenes Dentro Del Proceso Radicado, 08001-31-53-008-2018-00041-00 (C8-0372-2019) Que Cursa En El Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentenciade Barranquilla. Lo Anterior, En Cumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. 3594, De Fecha25 De Marzo De 2022.Tercero: Líbrar Las Comunicaciones Del Caso
08001405301220170080100	Procesos Ejecutivos	Hermelinda Prieto Meza	Mery Marlene Anaya Amaris	02/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso 08001-40-53-012-2017-00801-00 Seguido Por Hermelinda Prieto Meza Contramery Anaya Amaris, Por Pago Total De La Obligación Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro De Este Proceso Contra La Demandada Tercero: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega Odevolución A La Demandada, En Caso De Existir, De Los Depósitosjudiciales Que Se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Delpresente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren,Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo. Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 03 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 03 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.